**¿Qué es el Consejo de Derechos Humanos?**

Desde su creación en 2006, el Consejo de Derechos Humanos ha sido el principal órgano intergubernamental dentro del sistema de las Naciones Unidas. Está integrado por 47 países, los cuales son responsables de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.  
  
El Consejo es un foro multilateral para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, temas y situaciones de los países afectados, que asimismo responde a las emergencias de derechos humanos, y hace recomendaciones sobre cómo mejor implementar los derechos humanos en el terreno.

|  |
| --- |
| *"Diez años después, felicito al Consejo por haber hecho un importante avance en la introducción de los derechos humanos como pilar central del sistema de las Naciones Unidas ",* Ban Ki Moon, octavo Secretario General de las Naciones Unidas |

**¿Cómo funciona el Consejo?**

El Consejo se reúne por lo menos 10 semanas al año en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, en sesiones regulares que tienen lugar en marzo, junio y septiembre. El Consejo también tiene la capacidad de convocar reuniones urgentes a corto plazo para responder a nuevas crisis de derechos humanos. Los órganos subsidiarios del Consejo (véase más adelante) se reúnen aproximadamente durante 20 semanas adicionales cada año. Desde su primer período de sesiones, el tiempo de reunión del Consejo, ha aumentado en un 50 %.

|  |
| --- |
| *"Durante la última década, el Consejo de Derechos Humanos no sólo se ha consolidado como un foro único para oír una amplia gama de voces de víctimas y testigos de violaciones de derechos humanos, sino también como un cuerpo bien preparado para responder a los casos de urgencia."* - Embajador Choi Kyonglim, 10 Presidente del Consejo de Derechos Humanos (2016) |

El Consejo tiene una oficina que consta de un presidente y cuatro vicepresidentes que representan a cada uno de los cinco grupos regionales (África, Asia, Europa del Este, América Latina y el Caribe, y Europa Occidental y otros Estados). Los 47 miembros del Consejo son elegidos por la Asamblea General, basada en el siguiente desglose por estos grupos regionales: Estados de África - 12 escaños; Estados de Asia - 13 escaños; Estados de Europa oriental - 6 escaños, América Latina y el Caribe - 8 escaños; Europa occidental y otros Estados - 7 escaños.

Los miembros del Consejo son elegidos por períodos de tres años y un tercio de los miembros se renueva cada año.

El Consejo puede adoptar proyectos de textos con o sin votación registrada. Para que el Consejo adopte un proyecto de texto por medio de una votación, debe contar con el apoyo de una mayoría simple. Sólo los miembros del Consejo puedan votar. Las decisiones del Consejo no son jurídicamente vinculantes.

Además de los Estados Miembros del Consejo, los observadores, entre los cuales se incluyen los Estados no miembros, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG), también participan activamente en las sesiones del Consejo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos humanos (ACNUDH), la cual proporciona asistencia técnica, apoyo sustantivo y de secretaría para el Consejo.

|  |
| --- |
| *"Es importante que tengamos instituciones como el Consejo de Derechos Humanos, que sirvan para supervisar el estado de los derechos humanos en el mundo, y asegurar que todos estén protegidos"* - Wangari Maathai, Premio Nobel de 2004 - en la 1ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, junio 2006. |

**Examen Periódico Universal**

Examen Periódico Universal del Consejo (EPU) es un proceso que implica una revisión de la situación de los derechos humanos de todos los Estados Miembros de la ONU, una vez cada cuatro años.

Durante las reuniones del Grupo de Trabajo del EPU, celebradas tres veces al año, los Estados miembros de la ONU hacen recomendaciones a los Estados que están siendo examinados, las cuales tienen por objeto mejorar las políticas y prácticas de derechos humanos en esos países. A continuación, se espera que los estados revisados pongan en práctica las recomendaciones que ellos aceptan, que por regla general son el 75 % de todas las recomendaciones formuladas.

El objetivo final de este proceso, es mejorar la situación de los derechos humanos en todos los países y abordar las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran. Los 193 Estados miembros de la ONU han sido revisados al menos una vez por el EPU. En noviembre de 2016, el EPU tiene previsto concluir su segundo ciclo.

|  |
| --- |
| *"El EPU es uno de los logros más innovadores y sorprendentes del Consejo de Derechos Humanos, con el potencial real de la acción transformadora. Se ha establecido un precedente importante al mantener la universalidad total sobre sus dos primeros ciclos."*- Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |

**Comité Asesor**

Las funciones del Comité Asesor del Consejo, como el "grupo de reflexión" del Consejo de Derechos Humanos, se centran principalmente en estudios y asesoramiento basado en la investigación. Este Comité Asesor se compone de 18 expertos independientes, procedentes proporcionalmente de los cinco grupos regionales de Naciones Unidas. Desempeñan sus funciones a título personal por un período de tres años y pueden ser reelegidos sólo una vez. El Comité Consultativo ha elaborado estudios sobre una amplia gama de temas, incluyendo las situaciones posteriores a un desastre o un conflicto, terrorismo y toma de rehenes, el derecho a la alimentación, las personas desaparecidas, los derechos de las personas con albinismo, la promoción de los derechos humanos a través del deporte y la idea olímpica, entre otros.

**Procedimiento de Denuncia**

El Procedimiento de denuncias del Consejo de Derechos Humanos de las víctimas, es un proceso orientado a abordar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, que ocurren en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia. El procedimiento de denuncia se basa en las comunicaciones recibidas de individuos, grupos u organizaciones que aleguen ser víctimas de violaciones de derechos humanos o que tengan conocimiento directo y fehaciente de tales violaciones.

Dos grupos de trabajo diferentes - el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones y el Grupo de Trabajo sobre Situaciones - son responsables, respectivamente, para examinar las comunicaciones y llevar un cuadro de violaciones persistentes, manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales a la atención del Consejo. El procedimiento de denuncia trata en promedio 3.400 comunicaciones por año y ha participado con aproximadamente el 80% de los Estados miembros de la ONU.

|  |
| --- |
| *"Los procedimientos especiales son la joya de la corona del sistema. Ellos, junto con el Alto Comisionado y su personal, proporcionan la experiencia y el juicio independiente, que es esencial para la protección efectiva de los derechos humanos."* - Kofi Annan, octavo Secretario General de las Naciones Unidas, diciembre de 2006 |

**Procedimientos especiales**

Los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo son individuos (relatores especiales o expertos independientes) o grupos de trabajo que abordan cuestiones temáticas o situaciones específicas de cada país en todas partes del mundo. Son expertos destacados en el ámbito de los derechos humanos, son nombrados por el Consejo, sirven a título personal, llevan a cabo visitas a los países, y realizan investigaciones y estudios de cuestiones de interés. Asimismo, reciben y examinan las denuncias de víctimas o testigos de violaciones de derechos humanos, solicitan información a los gobiernos en su nombre, acerca de las mismas, y emiten declaraciones públicas.

Estos expertos independientes informan regularmente al Consejo de Derechos Humanos sobre sus conclusiones y recomendaciones y, a veces son el único mecanismo de alertar a la comunidad internacional sobre ciertas cuestiones de derechos humanos. Hasta mayo de 2016, existen 77 titulares de mandatos de procedimientos especiales para los 55 mandatos temáticos (41 y 14 temáticas específicas de cada país).

**Comisiones de investigación y misiones de investigación**

El Consejo de Derechos Humanos también ha establecido una serie de comisiones de investigación y misiones de investigación para responder a las violaciones de derechos humanos prolongadas o como resultado de acontecimientos repentinos. Tienen por objeto promover la rendición de cuentas por tales violaciones y combatir la impunidad. Estos órganos de investigación son apoyados por el personal de la Oficina del Alto Comisionado, la cual proporciona conocimientos y lleva a cabo las misiones encomendadas. En mayo de 2016, 21 de esas comisiones y misiones han sido autorizadas por el Consejo. Actualmente, 4 de ellas se encuentran activas (Siria, Eritrea, Burundi y Sudán del Sur).

**Presidentes del Consejo de Derechos Humanos**

* Choi Kyonglim (República de Corea), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 10º ciclo (2015-2016)
* Joachim Rücker (Alemania), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 9 de ciclo (2015)
* Baudelaire Ndong Ella (Gabón), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 8 de ciclo (2014)
* Remigiusz Aquiles Henczel (Polonia), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 7 de ciclo (2013)
* Laura Dupuy Lasserre (Uruguay), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 6º ciclo (junio 2011 a diciembre 2012)
* Sihasak Phuangketkeow (Tailandia), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 5º ciclo (junio de 2010 - junio de 2011)
* Alex Van Meeuwen (Bélgica), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 4º ciclo (junio 2009-junio 2010)
* Martin I. Uhomoibhi (Nigeria), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 3º ciclo (junio 2008-junio 2009)
* Doru Costea (Rumania), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 2º ciclo (junio 2007-junio 2008)
* Luis Alfonso de Alba Góngora (México), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, 1er ciclo (junio de 2006 - junio de 2007)

**Línea de tiempo:**

|  |  |
| --- | --- |
| diciembre de 2004 | El Panel de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, emite un informe recomendando el fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos |
| marzo de 2005 | El Secretario General de la ONU, Kofi Annan, recomienda reemplazar la Comisión por un "Consejo de Derechos Humanos" |
| 15 de marzo de 2006 | La Asamblea General de la ONU estableció el Consejo de Derechos Humanos mediante la adopción de la resolución 60/251 |
| 18-30 de junio de 2006 | El Consejo de Derechos Humanos sostiene el primer período de sesiones en Ginebra |
| 18 de junio de 2007 | El Consejo de Derechos Humanos adopta el paquete de "desarrollo institucional" - Resolución 5/1 |
| 7-18 de de abril de 2008 | El Examen Periódico Universal sostiene la primera revisión de un grupo de Estados |
| marzo de 2011 | La Revisión Quinquenal del Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 16/21 (por consenso) |
| octubre de 2011 | Fue concluido el Primer ciclo del Examen Periódico Universal (con 193 Estados participantes) |
| De junio del año 2016 | 10º aniversario de la primera sesión del Consejo de Derechos Humanos |

**Algunos datos y cifras:**

* Número de países que han servido como miembro del Consejo: **100**
* Número de los textos aprobados por el Consejo de Derechos Humanos: **906** (673 temática, 233 país específico; además 347 decisiones del EPU 347 han sido adoptadas por el CDH)
* Número de países señalados en las resoluciones específicas de cada país: **29**
* Número de comisiones de investigación y misiones de investigación creados por el CDH: **21**
* Número de sesiones especiales del CDH: **24**
* Número promedio de recomendaciones del EPU hechas por año: **8.000**
* Porcentaje de las recomendaciones del EPU que los Estados se han comprometido a aplicar: **75%**
* Aumento de la participación de las ONG: **2006 - 400, 2014 – 760**
* Aumento de los eventos paralelos de ONG durante el Consejo: **2006 - 87, 2015-480**
* Promedio de comunicaciones presentadas al Procedimiento de denuncias por año: **3.400**

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Palais des Nations

CH 1211 Ginebra 10 - Suiza

Teléfono: + 41 (0) 22 917 9000

Fax: + 41 (0) 22 917 9008

Los sitios web <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC> y <http://www.ohchr.org/hrc/hrcat10>

**Sigue el trabajo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en las redes sociales:**

Twitter: @UN\_HRC & # HRCat10

Facebook: HRC